

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Resolución del Juzgado Marítimo Permanente número 6 de Ferrol, sobre asistencia marítima que se cita.

Don Manuel Leira Alcaraz, Teniente Coronel Auditor del Cuerpo Jurídico Militar, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Ferrol número 6; hago saber:

Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente s/n, con motivo de la asistencia marítima prestada el día 17 de junio de 2003, por el remolcador «Alonso de Chaves», a la embarcación deportiva de bandera francesa denominada «Oronqo», con puerto de arribada Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 (B.O. núm. 310) reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan aportando los comprobantes en que funden sus derechos ante este Juzgado, sito en Ferrol, calle María, núm. 224, Edificio Servicios Generales, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Ferrol, a 19 de junio de 2003.—32.632.

desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de peritos y notario.

Es de señalar que esta publicación se realiza, además, a los efectos de información pública contemplado en los artículos 17.2, 18 y 19.2 de la LEF para que, en el plazo de quince días (que, conforme establece el Art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, podrá prorrogarse hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación), los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida de la Palmera, 24-26, 41012 Sevilla) o en la Unidad de Carretera de Huelva (Avenida de Italia, 14, 21071 Huelva) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Sevilla, a 22 de mayo de 2003.—El Jefe de la Demarcación, Fdo.: Pedro C. Rodríguez Armenteros.—32.626.

en las relaciones que se harán públicas en los Boletines Oficiales de las provincias de Huelva y Sevilla, y que se encuentran expuestas en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Olalla de Cala y de El Ronquillo, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Huelva, para que asistan al levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indican:

T.º Municipal: Santa Olalla de Cala.

Lugar: Ayuntamiento de Santa Olalla de Cala.

Día 7 de julio de 2003. De 9:40 a 13:55 horas.

Día 8 de julio de 2003. De 9:40 a 11:30 horas.

T.º Municipal: El Ronquillo.

Lugar: Ayuntamiento de El Ronquillo.

Día 8 de julio de 2003. Desde 13:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios ABC-Sevilla, Diario de Sevilla y Huelva Información, y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean

MINISTERIO DE FOMENTO

Relación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto clave 12-H-3320

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del estado de Andalucía Occidental de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto: Autovía de la Plata. Tramo: L.P. Badajoz-Venta del Alto. Subtramo: Santa Olalla de Cala (Sur)-L. P. Sevilla. Clave del proyecto: 12-H-3320. Términos municipales: Santa Olalla de Cala (Huelva) y El Ronquillo (Sevilla). Provincias de Huelva y Sevilla.

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 14 de marzo de 2003, se aprueba el Proyecto de Construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del Proyecto aprobado.

Es de aplicación la disposición adicional tercera de la Ley 19/2001, de 19 de diciembre (B.O.E. de 20 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el Art. 98 de la LEF y atendiendo a las reglas 2.ª y 3.ª de su Art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran

Día	Hora	Polig.	Parcela	Propietario	Sup. exp.	Sup. O.T.
<i>Término Municipal de Santa Olalla de Cala, Huelva</i>						
07/07/03	9:40	17	109-a	Consuelo Rodríguez Márquez	33.770	4
07/07/03	10:10	17	119 t	Fundación Monte Mediterráneo	1.044	910
07/07/03	10:30	17	112 a	Cipriano Domínguez Durán	12.466	1.039
07/07/03	10:30	17	113 a	Cipriano Domínguez Durán	32.530	
07/07/03	11:00	17	115 a	Ana María Martínez Pavón	31.447	
07/07/03	11:00	17	115 e	Ana María Martínez Pavón	98	
07/07/03	11:00	16	22 a	Ana María Martínez Pavón	19	
07/07/03	11:00	16	22 b	Ana María Martínez Pavón	8.473	
07/07/03	11:40	16	2 c	Juan Fernández Batanero	18	
07/07/03	11:40	16	2 d	Juan Fernández Batanero	5.412	
07/07/03	12:00	16	21 a	Francisca Carmona Calero	21.614	
07/07/03	12:00	16	21 b	Francisca Carmona Calero	12.220	
07/07/03	12:00	16	21 c	Francisca Carmona Calero	1.036	
07/07/03	12:00	16	21 d	Francisca Carmona Calero	660	
07/07/03	12:35	16	3 a	La Dehesa de la Alegría, S.L./D. Roldán Ribert	172	
07/07/03	12:35	16	3 b	La Dehesa de la Alegría, S.L./D. Roldán Ribert	28.050	366
07/07/03	13:10	16	11 a,l	Explotaciones Ganado Ibérico, S.L.	39.694	
07/07/03	13:10	16	11 c	Explotaciones Ganado Ibérico, S.L.	21.988	
07/07/03	13:10	16	11 a	Explotaciones Ganado Ibérico, S.L.	11.798	
07/07/03	13:10	16	11 ar	Explotaciones Ganado Ibérico, S.L.	352	
07/07/03	13:55	16	7 a	Rufino Martín Leal	39.934	
07/07/03	13:55	15	16 a	Rufino Martín Leal	2.262	
07/07/03	13:55	15	15 n	Rufino Martín Leal	22.804	
07/07/03	13:55	15	15 m	Rufino Martín Leal	243	
07/07/03	13:55	15	15 l	Rufino Martín Leal	37.076	
07/07/03	13:55	15	15 g	Rufino Martín Leal	7.340	24.650
08/07/03	9:40	15	13 c	M.ª Dolores de la Lastra Castillo	23.212	
08/07/03	9:40	15	14 b	M.ª Dolores de la Lastra Castillo	15.613	
08/07/03	9:40	15	14 a	M.ª Dolores de la Lastra Castillo	17.257	
08/07/03	9:40	15	9 f	M.ª Dolores de la Lastra Castillo	2.569	

Día	Hora	Polig.	Parcela	Propietario	Sup. exp.	Sup. O.T.
08/07/03	10:15	15	8	Ignacio Argueso Diaz-Trechuelo	9	
08/07/03	10:15	15	7 b	Ignacio Argueso Diaz-Trechuelo	46.343	
08/07/03	10:15	15	6 a	Ignacio Argueso Diaz-Trechuelo	18.809	
08/07/03	10:15	15	6 b	Ignacio Argueso Diaz-Trechuelo	53.612	
08/07/03	10:55	15	5 b	CB Sierra de las Cabras	57.740	
08/07/03	10:55	15	5 l	CB Sierra de las Cabras	11.963	
08/07/03	11:30	15	3 a	Ayuntamiento Sta. Olalla de Cala	83.110	328
08/07/03	11:30	14	9 a	Ayuntamiento Sta. Olalla de Cala	50	

Término Municipal de El Ronquillo, Sevilla

08/07/03	13:00	2	1	Visitación Tejeiro Delgado	26.340	0
08/07/03	13:00	2	1	Visitación Tejeiro Delgado		133.946

Notificación de la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, de 4 de abril de 2003, en la que se declara, la obligación de reintegrar los haberes percibidos indebidamente por D. Félix Medina Redondo.

Por resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Fomento, de fecha 4 de abril de 2003, en la que se declara, la obligación de reintegrar los haberes percibidos indebidamente por D. Félix Medina Redondo, personal laboral, con último domicilio conocido, en la calle Corbeta, número 8, piso 1.º A, en Madrid, se efectúa la presente notificación de acuerdo con las previsiones de los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Subdirector General de Administración y Gestión Financiera.—Luis Padial Martín.—32.506.

Notificación de la Subdirección General de Recursos de la resolución recaída en el recurso administrativo n.º 3511/01.

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado conforme dispone el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse, a efectos de notificación, la resolución del recurso de fecha 2 de abril de 2003, adoptada por la Subsecretaría del Departamento, en el expediente número 3511/01.

«Examinado el recurso de alzada interpuesto por D. Ireneo Castelló Sanz en representación de Transportes Ireneo, S. A., para impugnar la resolución del Director General de Transportes por Carretera, de fecha 27 de junio de 2001, que le sancionaba con multa de 50.000 ptas. (300,51 euros) por falta de envío a la Inspección de los discos-diagrama que le fueron requeridos, lo que se constata al no haber concordancia entre los kilómetros iniciales y finales de los remitidos, incurriendo en la infracción tipificada en el artículo 141.q.) de la Ley 16/1987, de 30 de julio (Expte. IC-01218/2001).

Antecedentes de hecho

Primero.—Por la Inspección del Transporte Terrestre dependiente de este Ministerio, se levantó Acta de infracción al ahora recurrente, en la que se hizo constar la falta de envío de los discos correspondientes al vehículo matrícula V-7247-GN y a las fechas que en las actas se consignaban al no haber concordancia entre los kilómetros iniciales y finales

de los discos-diagrama aportados referentes a dichas fechas.

Segundo.—Dicha Acta dió lugar a la tramitación del preceptivo expediente y, como consecuencia del mismo, se dictó la resolución ahora recurrida, que se notificó con los apercibimientos correspondientes.

Tercero.—Contra la expresada resolución D. Ireneo Castelló Sanz en representación de Transportes Ireneo, S. A. interpone recurso de alzada en el que alega lo que estima por conveniente y solicita la revocación del acto impugnado. Recurso que el órgano sancionador informa desfavorablemente.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Los hechos sancionados se encuentran acreditados a través de los documentos aportados por el propio interesado, los discos-diagrama, cuya correcta interpretación se encuentra bajo la garantía de los servicios técnicos de este Departamento, a los cuales de presta conformidad.

Así pues, carecen de alcance exculpatorio los argumentos del recurrente ya que, los citados hechos, se encuentran tipificados como infracción grave en el artículo 141.q.) de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres no pudiendo prevalecer dichos argumentos sobre la norma jurídica; por tanto, ha de declararse que el acto administrativo impugnado está ajustado a Derecho, al haberse aplicado correctamente la citada Ley y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1.211/1.990 de 28 de septiembre, en relación con el art.º 14.2 del Reglamento 3.821/1.985, de 20 de diciembre, de la Comunidad Económica Europea; precepto éste según el cual, las empresas conservarán debidamente las hojas de registro (discos-diagrama) durante un año por lo menos después de su utilización, debiendo entregarse cuando los agentes encargados del control lo soliciten.

En el caso planteado, no existe concordancia entre los kilómetros finales y los iniciales de los discos-diagrama del vehículo V-7247-GN correspondientes a las fechas 4/5 y 7/10 de diciembre de 2000, faltando 609 kilómetros.

Segundo.—Por lo que respecta a los defectos procedimentales alegados por el ahora recurrente, cumple manifestar que la tramitación del expediente sancionador se ha ajustado en todo momento a lo establecido en el Real Decreto 1.398/1.993 de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y en el Real Decreto 1.772/1.994 de 5 de agosto, por el que se adecuan determinados procedimientos en materia de transportes terrestres, carreteras y marina mercante a la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre; de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Subsecretaría, de conformidad con la propuesta formulada por la Subdirección General de Recursos, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Ireneo Castelló Sanz en representación de Transportes Ireneo, S. A., contra la resolución del Direc-

tor General de Transportes por Carretera, de fecha 27 de junio de 2001 (Expte. IC 01218/2001), la cual se declara subsistente y definitiva en vía administrativa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio o ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación.

La referida sanción deberá hacerse efectiva dentro del plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, transcurrido el cual sin haber satisfecho la sanción impuesta en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, según lo establecido en los artículos 146.4 de la Ley 16/1987 de 30 de julio y en el artículo 215 de su Reglamento, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

El pago de la multa impuesta se realizará mediante ingreso o transferencia en la Cuenta Corriente de BBVA 0182-9002-42, N.º 0200000470, P.º de la Castellana, 67 (Madrid), haciendo constar expresamente el número de expediente sancionador.»

Madrid, 18 de junio de 2003.—Isidoro Ruiz Girón.—32.591.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de la Dirección General de Trabajo sobre el anuncio de depósito de la integración (fusión por absorción) de la Asociación Sindical de Cuadros de Iberdrola (expediente número 5236) en la Asociación de Técnicos y Profesionales del Sector de la Energía-Colectivos de Cuadros (expediente número 8150).

Ha sido admitido el depósito de la integración (fusión por absorción) de las citadas asociaciones, al haberse observado el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 1985).

Según consta en la certificación del acta firmada por D. Juan Ernesto Martínez Sequera, en calidad de Secretario general, y por D. José Luis Jubindo Duarte, en calidad de Presidente, en la asamblea general ordinaria de la Asociación Sindical de Cuadros de Iberdrola (expediente 5236), celebrada el 26 de abril de 2003, se acuerda la integración (fusión por absorción) de la Asociación Sindical de Cuadros de Iberdrola (expediente 5236) en la Asociación de Técnicos y Profesionales del Sector de la Energía-Colectivos de Cuadros (expediente 8150).

Según consta en la certificación del acta firmada por D. José Luis M.ª García Amelibia, en calidad de Secretario ejecutivo de Documentación y Archivo y por José Luis Jubindo Duarte, en calidad de Presidente, en la asamblea general ordinaria de la Asociación de Técnicos y Profesionales del Sector de la Energía-Colectivos de Cuadros (expediente 8150), celebrada el día 26 de abril de 2003, se acepta la integración (fusión por absorción) de la Asociación sindical de cuadros de iberdrola (expediente 5236) en la Asociación de Técnicos y Profesionales del Sector de la Energía-Colectivos de Cuadros (expediente 8150).

Por lo que se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Se pone en su conocimiento que cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este centro directivo, sito en calle Pio Baroja, n.º 6, despacho 210, Madrid; siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social